

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

eX

137a. reunión

137 EX/Decisiones
PARIS, 28 de noviembre de 1991

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 137a. REUNION

(París, 30 de septiembre - 5 de noviembre de 1991)

LISTA DE PARTICIPANTES

Presidente de la Conferencia General

Sr. ANWAR IBRAHIM
(Malasia)

Miembros

Sr. Yahya ALIYU
(Presidente)
(Nigeria)

Sr. Fahd bin Jassem Hamad AL THANI
(Qatar) (ausente)

Sr. Salleh AWANG HAD
(Malasia)

Sr. Manuel BARTLETT DIAZ
(México)

Sr. Immanuel K. BAVU
(República Unida de Tanzania)

Sra. Marie BERNARD-MEUNIER
(Canadá)

Sra. Marie-Claude CABANA
(Vicepresidenta)
(Francia)

Sr. Brown B. CHIMPHAMBA
(Malawi)

Sr. Federico EDJO OVONO
(Guinea Ecuatorial)

Suplentes

Sra. Bawor OMIYI
Sr. Tunde OLAYODE
Sr. Yemi LIJADU
Sr. Yahaya HAMZA

Sr. Abdul-Aziz AL-ANSARI
Sr. Saif AL-BUENAIN
Sr. Abdul-Latif AL-ABDULLA
Sr. Ahmed OSMAN

Sr. Dato'Hassan AHMAD
Sr. Houd SIRAT

Sr. Miguel LEON-PORTILLA
Sra. María Cristina de la GARZA
Sr. Samuel RAMOS

Sr. Patrick M. KINDIAMO
Sr. Ali Shauri HAJI

Sr. Shahid MINTO
Sra. Marie-José BROSSARD JURKOVICH

Sr. Jean-Pierre ANGREMY
Sr. Jean SIRINELLI
Sr. Yves BRUNSVICK
Sr. Emmanuel de CALAN
Sr. Henry CUNY
Sra. Martine BOITEUX
Sr. Claude BOUHERET
Sr. Jean-Pierre BOYER
Srta. Marie-Françoise CARBON
Sra. Françoise DESCAPENTRIES
Sra. Geneviève JEAN-VAN ROSSUM
Sra. Stéphanie MORY
Sr. Georges POUSSIN
Sr. Jean-Pierre REGNIER
Sra. Solange SHULMAN-PERRET
Sr. Christophe VALIA-KOLLERY

Sr. Willie S. KHOZA
Sr. Isaac LAMBA
Sr. Albert J.H. JERE
Sr. Richard SEGULA

Sr. Pedro EDJANG MBA MEDJA
Sra. Vera Cruz MAKENDENGUE

Miembros

Sr. Ingrid EIDE
(Noruega)

Sr. Tom ERDIMI
(Chad)

Sr. Alfredo GUEVARA
(Cuba)

Sr. Ananda W.P. GURUGE
(Sri Lanka)

Sr. Aziz Al-Hajj Ali HAIDAR
(Irak)

Sr. Luis Bernardo HONWANA
(Mozambique)

Sr. Giacomo IVANCICH BIAGGINI
y, posteriormente,
el Sr. Michelangelo JACOBUCCI¹⁾
(Italia)

Sr. Jerzy KLOCZOWSKI
(Polonia)

Sr. Natarajan KRISHNAN
(India)

Sr. Mizuo KURODA
(Vicepresidente)
(Japón)

Suplentes

Sra. Ingeborg BREINES
Sr. Sverre RINGARD
Sra. Eva FINSTAD

Sr. Ali Adam ABDARRAHMAN
Sr. Khalil ALIO
Sr. Paul DJI DJETI

Sra. María Josefa VILABOY MORALES
Sr. Francisco LOPEZ SEGRERA

Sra. Geethangani DE SILVA
Sra. Sujatha GURUGE
Sr. Jinadasa LIYANARATNE
Sr. Esala WEERAKOON

Sr. Murade I.M. MURARGY
Sr. Chigogoro MUSSASSA
Sr. Joël SELE

Sra. Brunella BORZI CORNACCHIA
Sr. Giovanni Battista ARMENTO
Sr. Raffaele BRIGLI
Sra. Marina MISITANO
Sr. Francesco MARGIOTTA-BROGLIO

Sra. Jolanta ROSTWOROWSKA
Sr. Tadeuz STRULAK
Sra. Krystyna ZUREK

Srta. Savitri KUNADI
Sr. Gollerkery Vishwanath RAO
Sr. Dipak Kumar MALLIK
Sra. Shamma JAIN

Sr. Wataru MIYAKAWA
Sr. Kenshiro AKIMOTO
Sr. Kazumi SUZUKI
Sr. Tohru KUMADA
Sr. Kihei MAEKAWA
Sr. Tetsuo KONDO
Sr. Masaya OTSUKA
Sra. Emiko MURAI
Sra. Michiko KARA

1) El Sr. Michelangelo JACOBUCCI fue nombrado miembro del Consejo Ejecutivo en la primera sesión, el 30 de septiembre de 1991, en sustitución del Sr. Giacomo IVANCICH BIAGGINI.

Miembros

Sr. Anatoly LOBANOK
(República de Belarrús)

Sr. Nicolas MAYUGI
y, posteriormente,
el Sr. Gilbert MIDENDE¹⁾ (Burundi)

Sra. Margaretha MICKWITZ
(Finlandia)

Sr. Ahmed Sheikh MOHAMOUD
(Somalia) (ausente)

Sr. Franz MUHEIM
(Suiza)

Sr. Kurt MULLER
(Alemania)

Sr. Bethwell Allan OGOT
(Vicepresidente)
(Kenya)

Sra. Rosa Isakovna OTOUNBAYEVA
(Vicepresidenta)
(Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas)

Sr. Oumarou Clément OUEDRAOGO
(Burkina Faso)

Sr. Mohamed Mahmoud OULD WEDDADY
(Mauritania)

Suplentes

Sr. Victor KOLBASSINE
Sr. Oleg LATPENOK
Sr. Andrey V. SAKOVITCH

Sr. Pasteur NZINAHORA
Sr. Thomas NDIKUMANA
Sr. Dमितien MISAGO

Sr. Pasi Juhani RUTANEN
Sra. Inkeri AARNIO-LWOFF
Sr. Sauli FEODOROW
Sr. Arvo JAPPINEN
Sr. Allan ROSAS

Sr. Saïd HAJI MOHAMOUD FARAH
Sr. Sid Ali ABDULLE BARRE
Sr. Nurani SHEIKH ABRAR
Sr. Farah SHEIKH MOHAMED FIGHI
Sr. Omar M. Hussein ZENO

Sr. François NORDMANN
Sr. Michel PACHE
Sr. Bernard THEURILLAT

Sr. Johannes LOHSE
Sr. Dirk BAUMGARTNER
Sr. Lothar KOCH
Sr. Alfred GRANNAS
Sr. Karl-Josef PARTSCH
Sr. Trangott SCHOFTHALER
Sr. Hans HOUBEN

Sr. Simon B. Arap BULLUT
Sr. Jervasius M. MAINA
Sra. Rosa A. ONGESO

Sr. Vladimir LOMEIKO
Sr. Albert ROGANOV
Sr. Vladimir GAI
Sr. Valéri ARTEMIEV
Sr. Ivan SNEJKO
Sr. Andrei VDOVINE
Sr. Dmitri PANIOUCHKINE
Sr. Yevgueny YAGODKIN
Sr. Gregory ORDJONIKIDZE

Sr. Robert KORAHIRE

Sr. Ahmed Baba OULD DEIDA

1) El Sr. Gilbert MIDENDE fue nombrado miembro del Consejo Ejecutivo en la primera sesión, el 30 de septiembre de 1991, en sustitución del Sr. Nicolas MAYUGI.

137 EX/Decisiones - pág. 4

Miembros

Sr. Punisa A. PAVLOVIC
(Yugoslavia)

Sr. Luis Manuel PEÑALVER
(Vicepresidente)
(Venezuela)

Sra. Ana Isabel PRERA FLORES
(Guatemala)

Sr. Luis Ignacio RAMALLO
(España)

Sr. Zainoul Abidine SANOUSSI
(Guinea)

Sr. Ahmed Saleh SAYYAD
(Yemen)

Sr. Komlavi Fofoli SEDDOH
(Togo)

Sr. Abdul Kadir SHAIKH
(Pakistán)

Sr. Ahmed Fathi SOROUR
(Vicepresidente)
(Egipto) (ausente)

Sra. Stella SOULIOTI
(Chipre)

Sr. TENG Teng
(China)

Sr. Jerry TETAGA
(Papua Nueva Guinea)

Suplentes

Sr. Nikola CICANOVIC
Sr. Ognjen HUMO

Sra. Ruth LERNER DE ALMEA
Sr. Guillermo QUINTERO
Sr. Jesús A. DELGADO-REYES
Sra. Mariela MARQUEZ BRANDT
Sra. Muriel VON BRAUN DE KARTTUNEN
Sr. José Rafael COTS
Sra. Guadalupe PULIDO DE CASTET

Sr. Federico FIGUEROA
Sr. Alfonso ORTIZ
Sra. Angela GAROZ
Sra. Sulmy BARRIOS
Sra. Silvia FUENTES
Sr. Nelson OLIVERO

Sr. Félix FERNANDEZ-SHAW
Sr. Juan Luis MUÑOZ DE LABORDE
Sr. Juan Antonio MENENDEZ PIDAL
Sr. Isidoro ALONSO-HINOJAL

Sr. Fodé CISSE

Sr. Ali Z Aid

Sr. Nene N. KOMBATE
Sr. Koffi Mensavi KPOTOGBEY

Sr. Khalid MAHMOOD
Sr. Ijaz HUSSAIN
Sr. M. Wakeel MALIK

Sr. Mohamed Sami ABDEL HAMID
Sr. Mohamed Safouat SALEM

Sr. Constantin LEVENTIS
Sr. Christos CASSIMATIS

Sr. QIN Guanlin
Sr. WU Jisong
Sr. XIA Kuisun
Sr. CHEN Kemiao
Sr. ZHANG Xuezhong
Sr. WU Hexin
Sr. CHENG Xiaolin
Sr. DU Yue

Sra. Lucy BOGARI

Miembros

Sr. G.W. Ladepon THOMAS
(Gambia)

Sr. André Corsino TOLENTINO
(Cabo Verde)

Sr. Alfredo TRAVERSONI
(Uruguay)

Sr. Carlos TUNNERMANN BERNHEIM
(Nicaragua)

Sr. Alvaro UMAÑA QUESADA
(Costa Rica)

Sr. Runaldo Ronald VENETIAAN
(Suriname) (ausente)

Sr. Asavia WANDIRA
(Uganda)

Sr. Adul WICHICHAROEN
(Tailandia)

Sr. Suk-Heun YUN
(República de Corea)

Sr. Jorge Cayetano ZAIN ASIS
(Argentina)

Suplentes

Sr. Hassan GIBRIL

Sr. Severino ALMEIDA

Sra. Diana ESPINO DE ORTEGA
Sr. Ricardo VARELA

Sr. Carlos BARRIOS
Sra. Carmen ZELAYA
Sra. Claudia VALLE

Sra. Victoria GUARDIA DE HERNANDEZ
Sra. Iris LEIVA-BILLAULT
Sra. Ivonne MONTEALEGRE
Sr. Juan PORRAS ZUÑIGA
Sra. Gina SIBAJA

Sr. André KRAMP
Sr. Eugène Wilfried WONG-LOI-SING

Sra. Winfred BYANYIMA
Sr. Jackson OCHAN
Sra. Joyce BANYA
Sra. Edith KALANZI
Sra. Theopista KAGGWA

Sra. Srinoi POVATONG

Sr. Tae-Hyuk HAHM
Sr. Doo-Young CHUNG
Sr. Dae-Seong KIM
Sr. Young-Chin KWON

Sr. Alberto CARRI
Sra. Patricia SALAS DE ESPADA
Sr. Ricardo L. BOCALANDRO
Sr. Carlos GIANOTTI

Representantes y observadores

Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Sra. A. DJERMAKOYE
Sr. S. KHMELNITSKI

Naciones Unidas

Organizaciones intergubernamentales regionales e interregionales

| | |
|---|---|
| Sr. Ridha BOUABID | Agencia de Cooperación Cultural y Técnica |
| Sr. Mustapha LASRAM | Centro Internacional de Estudios Superiores sobre Agronomía Mediterránea |
| Sr. Antoine DIAHERE NDIAYE | Conferencia de Ministros de Juventud y Deportes de los Países de Habla Francesa |
| Srta. Graziella BRIANZONI | Consejo de Europa |
| Sr. Ahmed B. ALNAIB | Federación Árabe de Enseñanza Técnica |
| Sr. Salah HAMDANE Sr. Ahmed DERRADJI | Organización Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia |
| Sr. Rémo BOTTO Sra. Yolanda de CAMBLOR | Unión Latina |

Secretaría

Sr. Federico MAYOR (Director General), Sr. Eduardo PORTELLA (Director General Adjunto del Programa), Sr. Chanan Lal SHARMA (Director General Adjunto de la Gestión), Sr. Henri LOPES (Subdirector General de Cultura), Sr. Colin Nelson POWER (Subdirector General de Educación), Sr. Adnan BADRAN (Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales), Sra. Francine FOURNIER (Subdirectora General de Ciencias Sociales y Humanas), Sr. Henrikas Algirdas IOUCHKIAVITCHIOUS (Subdirector General de Comunicación, Información e Informática), Sr. Luis G. MARQUES (Subdirector General de Relaciones Exteriores), Sr. Thomas KELLER (Subdirector General, en misión especial), Sr. John B. KABORE (Director de la Unidad de Cooperación con los Estados Miembros de África), Sra. Sheilah SOLOMON (Directora de la Oficina de Coordinación de Unidades fuera de la Sede), Sr. Albert SASSON (Director de la Oficina de Estudios, Programación y Evaluación), Sr. Klaus HAGEDORN (Director de la Oficina del Presupuesto), Sr. Alain MODOUX (Director de la Oficina de Información Pública), Sr. Daniel JANICOT (Director del Gabinete), Sr. Maurice GLELE (Asesor Jurídico), otros miembros de la Secretaría, Sr. Pío RODRIGUEZ (Secretario del Consejo Ejecutivo).

INDICE

| | | <u>Página</u> |
|---------|--|---------------|
| PUNTO 1 | APROBACION DEL ORDEN DEL DIA | 11 |
| 1.1 | Sustitución de un miembro durante su mandato | 11 |
| PUNTO 2 | APROBACION DE LAS ACTAS DE LA 136a. REUNION | 11 |
| PUNTO 3 | METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION | 11 |
| 3.1 | Consejo Ejecutivo | 11 |
| 3.1.1 | Informe de la Mesa sobre las cuestiones que no parece tengan que debatirse | 11 |
| 3.2 | Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones: Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3 | 12 |
| 3.3 | Estudio a fondo sobre la organización y los métodos de trabajo de la UNESCO como miembro del sistema de las Naciones Unidas en un mundo que se transforma | 12 |
| 3.4 | Informe del Grupo de Trabajo del Comité Especial sobre la Descentralización con respecto a la continuación de sus trabajos | 13 |
| 3.5 | Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas | 14 |
| 3.5.1 | Informes de la Dependencia Común de Inspección de interés para la UNESCO | 14 |
| PUNTO 4 | PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1992-1993 (26 C/5) | 14 |
| 4.1 | Recomendaciones finales del Consejo Ejecutivo sobre el proyecto de presupuesto para 1992-1993 | 14 |
| PUNTO 5 | EJECUCION DEL PROGRAMA | 15 |
| 5.1 | Informes del Director General | 15 |
| 5.1.1 | Informe sobre las actividades de la Organización desde la 136a. reunión | 15 |
| 5.1.2 | Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1990-1991 (27 C/3): Estructura del Informe | 16 |
| 5.1.3 | Decisiones adoptadas y estudios efectuados por el Consejo Ejecutivo en 1990-1991 en relación con el Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1988-1989 que el Presidente del Consejo Ejecutivo podría presentar a la 26a. reunión de la Conferencia General como comentarios del Consejo | 17 |

| | <u>Página</u> | |
|---------|--|----|
| 5.1.4 | Contribución de la UNESCO al mejoramiento de la condición de la mujer | 17 |
| 5.2 | Educación | 17 |
| 5.2.1 | Aplicación de la Resolución 25 C/20 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados | 17 |
| 5.2.2 | Invitaciones a la 43a. reunión de la Conferencia Internacional de Educación | 19 |
| 5.3 | Cultura | 20 |
| 5.3.1 | Jerusalén y la aplicación de la Resolución 25 C/3.6 | 20 |
| 5.3.2 | Premio UNESCO de Fomento de las Artes | 22 |
| 5.4 | Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos | 24 |
| 5.4.1 | Protocolo por el que se instituye una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza: envío a la Conferencia General de la lista de candidatos para ocupar los puestos que quedarán vacantes en 1991 | 24 |
| 5.4.2 | Informe de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, sobre sus trabajos desde la 25a. reunión de la Conferencia General | 24 |
| 5.5 | Publicaciones | 25 |
| 5.5.1 | Propuestas del Director General relativas a una nueva política de publicaciones | 25 |
| PUNTO 6 | CONFERENCIA GENERAL | 26 |
| 6.1 | Orden del día provisional revisado de la 26a. reunión de la Conferencia General | 26 |
| 6.2 | Addendum al proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 26a. reunión de la Conferencia General | 26 |
| 6.3 | Lugar de la 27a. reunión de la Conferencia General | 27 |
| 6.4 | Presentación de candidaturas para ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia General y los de Presidentes de las Comisiones y Comités | 27 |

| | <u>Página</u> | |
|---------|--|----|
| 6.5 | Examen de las peticiones de organizaciones internacionales no gubernamentales no pertenecientes a las Categorías A y B para estar representadas por observadores en la 26a. reunión de la Conferencia General | 28 |
| 6.6 | Tratamiento en la 26a. reunión de la Conferencia General de los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros: Reserva para los proyectos de resolución | 30 |
| PUNTO 7 | RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES | 30 |
| 7.1 | Actividades operacionales de la Organización, comprendida la cooperación con el PNUD | 30 |
| 7.2 | Colaboración entre la UNESCO y las Comisiones Nacionales | 32 |
| 7.3 | Subvenciones a algunas organizaciones internacionales no gubernamentales en 1992-1993 | 33 |
| PUNTO 8 | ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS | 34 |
| 8.1 | Distribución geográfica del personal, revisión del sistema de cuotas y plan general a plazo medio (1990-1995) para la contratación y la renovación del personal | 34 |
| 8.2 | Propuestas de transferencias entre partidas del presupuesto de 1990-1991 | 35 |
| 8.3 | Informe financiero y estados provisionales de cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 1990 para el ejercicio financiero que se cierra el 31 de diciembre de 1991 | 38 |
| 8.4 | Examen de las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invocan las disposiciones del inciso c) del apartado 8 del Artículo IV.C de la Constitución, relativas al derecho de voto de los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones, y recomendaciones del Consejo Ejecutivo a este respecto | 38 |
| 8.5 | Informe del Director General sobre todas las alternativas posibles para mejorar la situación de caja en el futuro | 39 |
| 8.6 | Creación de un grupo de expertos en cuestiones financieras y administrativas | 40 |
| 8.7 | Propuesta de modificación del Artículo 4.1 del Reglamento Financiero | 41 |

| | <u>Página</u> | |
|--|---|----|
| 8.8 | Consulta en aplicación del Artículo 54 del Reglamento del Consejo Ejecutivo | 41 |
| PUNTO 9 | OTROS ASUNTOS | 41 |
| 9.1 | Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO | 41 |
| 9.2 | Informe del Director General sobre la aplicación de la Decisión 136 EX/9.3 | 42 |
| 9.3 | Solicitud de admisión en la UNESCO presentada por Tuvalu | 43 |
| COMUNICADO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS CELEBRADAS LOS DIAS 8 Y 10 DE OCTUBRE DE 1991 | | 45 |

PUNTO 1 APROBACION DEL ORDEN DEL DIA (137 EX/1)

En su primera sesión, el Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día provisional en su forma enmendada (137 EX/1)

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones y comité los siguientes puntos de su orden del día:

1. A la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores los puntos 5.1.1 (Parte II), 5.1.4, 5.2.1, 5.3.1, 5.4.1, 5.4.2, 5.5.1, 7.1 (menos los párrafos 13-28) y 7.2.
2. A la Comisión Administrativa y de Hacienda los puntos 4.1, 5.1.1 (Parte III), 6.6, 7.1 (párrafos 13-28) y 8.1 a 8.7.
3. Al Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales el punto 7.3.

(137 EX/SR.1)

1.1 Sustitución de miembros durante su mandato
(137 EX/NOM/1 y 137 EX/NOM/2)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado a), párrafo 4, Parte A, del Artículo V de la Constitución, el Consejo Ejecutivo designó al Sr. Gilbert MIDENDE (Burundi) para sustituir hasta el término de su mandato al Sr. Nicolas MAYUGI.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado a), párrafo 4, Parte A, del Artículo V de la Constitución, el Consejo Ejecutivo designó al Sr. Michelangelo JACOBUCCI (Italia) para sustituir hasta el término de su mandato al Sr. Giacomo IVANCICH BIAGGINI.

(137 EX/SR.1)

PUNTO 2 APROBACION DE LAS ACTAS DE LA 136a. REUNION (136 EX/SR.1-14)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 136a. reunión.

(137 EX/SR.1)

PUNTO 3 METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

3.1 Consejo Ejecutivo

3.1.1 Informe de la Mesa sobre las cuestiones que no parece tengan que debatirse (137 EX/2)

El Consejo Ejecutivo aprobó las recomendaciones de la Mesa que figuran en el documento 137 EX/2 relativas a los puntos 5.2.2 "Invitaciones a la 43a. reunión de la Conferencia Internacional de Educación" y 5.3.2 "Premio UNESCO de Fomento de las Artes".

(137 EX/SR.1)

3.2 Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones: Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3 (137 EX/3 PRIV.)

En el comunicado que figura al final del presente documento se da cuenta de las deliberaciones del Consejo a este respecto.

(137 EX/SR.9)

3.3 Estudio a fondo sobre la organización y los métodos de trabajo de la UNESCO como miembro del sistema de las Naciones Unidas en un mundo que se transforma (137 EX/SP/4 y Add. y Corr. y 137EX/30)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe preliminar preparado por el Grupo de Trabajo relativo al estudio a fondo "sobre la organización y los métodos de trabajo de la UNESCO como miembro del sistema de las Naciones Unidas en un mundo que se transforma" (137 EX/SP/4 y Add. y Corr.),
2. Aradece al Comité Especial y al Grupo de Trabajo este análisis preliminar de un tema difícil y complejo, tan importante para el papel de la Organización en el futuro;
3. Recuerda que el Consejo Ejecutivo recomendó que "el papel de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas y en un mundo que se transforma" sea uno de los temas en los que los jefes de delegación serán invitados a centrar sus intervenciones en el debate de política general de la 26a. reunión de la Conferencia General;
4. Considera que debe proseguirse el examen de este tema como asunto prioritario, teniendo en cuenta las opiniones que expresen los Estados Miembros en el debate de política general y las decisiones pertinentes que tome la Conferencia General en su 26a. reunión;
5. Pide al Comité Especial que, habida cuenta de los debates de la presente reunión y los que podrían tener lugar en el futuro, así como de las decisiones que podrían adoptarse eventualmente en la 26a. reunión de la Conferencia General, le recomiende las modalidades apropiadas para velar por la continuidad del trabajo de reflexión del Comité Especial sobre el estudio a fondo relativo a la organización y los métodos de trabajo de la UNESCO como miembro del sistema de las Naciones Unidas en un mundo que se transforma, y le presente un informe en la 139a. reunión.

(137 EX/SR.8)

3.4 Informe del Grupo de Trabajo del Comité Especial sobre la Descentralización con respecto a la continuación de sus trabajos(137 EX/30)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo escuchado el informe oral del Grupo de Trabajo del Comité Especial sobre la Descentralización acerca del progreso de sus estudios conducentes a "elaborar el modelo de descentralización que mejor se adapte a las peculiaridades de cada región y subregión, en el contexto de las actuales dificultades financieras", informe solicitado por el Consejo en su 136a. reunión (párrafo 10 de la Decisión 136 EX/3.3),
2. Toma nota de los progresos hechos por la Secretaría en lo relativo a la metodología destinada a crear bases de datos regionales coherentes y compatibles que permitirán elaborar los perfiles de las diferentes regiones, teniendo en cuenta la labor que en cada una de ellas lleva a cabo la UNESCO, incluidos los programas y actividades promovidos y realizados dentro de la región y financiados con cargo a recursos presupuestarios y extrapresupuestarios, y el grado de colaboración de la UNESCO con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales gubernamentales y no gubernamentales, las Comisiones Nacionales de cooperación con la UNESCO y las redes especializadas que tienen que ver con las esferas de competencia de la UNESCO;
3. Considera que para preparar el modelo de descentralización aludido en el párrafo 1 se necesita elaborar dichos perfiles para todas las regiones donde la UNESCO desarrolla su acción y, al mismo tiempo, llevar a cabo la evaluación a fondo, región por región, de todas y cada una de las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede, prevista en el párrafo 9 de la Sección II de la serie de recomendaciones sobre la descentralización aprobadas en la 136a. reunión del Consejo ; esa evaluación debe realizarse en consulta con el país huésped y los países de la región o subregión interesada, así como las Comisiones Nacionales y las organizaciones de financiación y en ella se han de indicar los diferentes gastos resultantes de la posible agrupación de actividades (Decisión 133 EX/3.3);
4. Recomienda al Director General que vele por que continúe la elaboración de las bases de datos y perfiles regionales que la Secretaría promueve como una herramienta indispensable para su trabajo, y que además se lleve a cabo en un plazo prudencial no mayor de dos años; la evaluación a fondo mencionada en el párrafo 3, más los perfiles regionales, permitirán al Director General, entre otras cosas, consultar a los Estados Miembros de los respectivos grupos regionales y formular el modelo y la estructura de las oficinas fuera de la Sede y las actividades en el terreno que mejor se adapten a la región o subregión interesada; esta labor debería concluirse con tiempo suficiente para que pueda reflejarse en el próximo Plan a Plazo Medio.

3.5 Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas

3.5.1 Informes de la Dependencia Común de Inspección de interés para la UNESCO (137 EX/4 y 137 EX/30)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 137 EX/4 que contiene las observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Coordinación de las actividades relativas con la alerta temprana sobre posibles corrientes de refugiados" (JIU/REP/90/2) y los comentarios del Director General al respecto,
2. Reconoce la necesidad de mejorar los mecanismos de coordinación del sistema de las Naciones Unidas relativos a la alerta temprana sobre posibles corrientes de refugiados;
3. Toma nota del propósito del Director General de cooperar con el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) en la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la DCI;
4. Considera que los movimientos de refugiados tienen como causa problemas no sólo políticos y militares, sino también económicos, sociales y culturales y que la UNESCO debe movilizar a la comunidad de los especialistas en ciencias sociales para estudiar estos problemas.

(137 EX/SR.8)

PUNTO 4 PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1992-1993

4.1 Recomendaciones finales del Consejo Ejecutivo sobre el proyecto de presupuesto para 1992-1993 (26 C/5) (26 C/5 y 26 C/5 Rev.1)

El Consejo Ejecutivo,

1. Observando que el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993 (26 C/5 y 26 C/5 Rev.1) se ha preparado con arreglo a las técnicas presupuestarias por él aprobadas en las Decisiones 135 EX/4.1 (III. párr. 28 a)) y 136 EX/4.1 (IV. párr. 107),
2. Reconociendo los esfuerzos realizados por el Director General para lograr una reducción de 11 millones de dólares en el crecimiento nominal, lo que supone un crecimiento negativo en términos reales,
3. Recordando que en el Programa y Presupuesto para 1992-1993 deben ahorrarse obligatoriamente 7.506.000 dólares para reembolsar los créditos adeudados a Ingresos Varios y al Fondo de Operaciones, como decidió la Conferencia General en reuniones anteriores,

4. Recomienda que la Conferencia General considere un tope presupuestario provisional de 415.143.000 dólares para los Títulos I a VII del Presupuesto, al que se sumará, cuando la Conferencia General vote el presupuesto, la cifra del Título VIII;
5. Recomienda, además, que el Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 1992-1993 se modifique en el párrafo A c) -Consignación de créditos adicionales- agregando una referencia al Artículo 7.3 del Reglamento Financiero, en el entendimiento de que toda modificación resultante del Reglamento Financiero será examinada por el Consejo Ejecutivo en una reunión futura.

(137 EX/SR.1 y 8)

PUNTO 5 EJECUCION DEL PROGRAMA

5.1 Informes del Director General

5.1.1 Informe sobre las actividades de la Organización desde la 136a. reunión (137 EX/INF.3 (Parte II) 137 EX/INF.3 Add. y 137 EX/33 (Parte I))

El Consejo Ejecutivo,

1. Consciente del mandato encomendado a la UNESCO en el campo de la cultura y de las ciencias sociales aplicadas a las estrategias de desarrollo, y de la responsabilidad del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo económico y social,
2. Recordando el acuerdo de la comunidad internacional respecto de la proclamación del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, con miras a fortalecer la dimensión cultural del desarrollo,
3. Recordando la referencia que en el párrafo 03013 del Programa y Presupuesto de la UNESCO para 1990-1991 se hace a la preparación de un informe sobre la cultura en el mundo,
4. Recordando los debates de sus 135a., 136a. y 137a. reuniones respecto de la importancia de las relaciones entre la cultura y el desarrollo,
5. Teniendo en cuenta que el Comité Intergubernamental del Decenio Mundial (febrero de 1991) le recomendó que pidiera al Director General que adoptase las medidas adecuadas con miras a la preparación de un informe mundial sobre la cultura y el desarrollo,
6. Expresando su aprecio por las explicaciones dadas por el Director General en su informe oral (137 EX/INF.3, Parte II),

7. Reconoce la conveniencia de preparar un informe mundial sobre la cultura y el desarrollo que correrá a cargo de una comisión internacional independiente compuesta de eminentes personalidades, creada por el Director General de la UNESCO en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas, en la inteligencia de que la elaboración del informe se financiará con recursos extrapresupuestarios y que la UNESCO deberá facilitar todo el apoyo técnico necesario;
8. Recomienda que esta cuestión se incluya en el orden del día de la Conferencia General en su 26a. reunión, a fin de que adopte una decisión respecto del alcance, el marco, el presupuesto y el calendario de dicho informe sobre la base de un documento de antecedentes preparado por el Director General a la luz de los debates a que se hace referencia más arriba.

(137 EX/SR.1 y 9)

5.1.2 Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1990-1991 (documento 27 C/3): Estructura del Informe (137 EX/SP/2 y 137 EX/30)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 132 EX/5.1.3 en la que se señalaban nuevamente los requisitos formulados por el Consejo Ejecutivo en sus anteriores reuniones respecto de la estructura y el contenido del informe del Director General sobre las actividades de la Organización,
2. Acogiendo con aprecio las innovaciones introducidas por el Director General en el documento 26 C/3, especialmente en lo que atañe a su volumen, estructura, presentación de la ejecución del programa y fortalecimiento de su componente de evaluación,
3. Subrayando la necesidad de un vínculo entre el informe y el documento sinóptico sobre los resultados de las actividades de evaluación, que facilitó el examen por el Consejo Ejecutivo del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993,
4. Expresa el deseo de que se introduzcan nuevas mejoras en el documento 27 C/3 con miras a suministrar información más precisa sobre la ejecución del programa y los resultados de las evaluaciones, y sobre sus repercusiones concretas para los futuros programas;
5. Invita al Director General a que base la estructura de su informe en las propuestas contenidas en el documento 137 EX/SP/2, y a que tenga en cuenta las observaciones formuladas durante su examen por el Comité Especial, particularmente en lo que atañe a la descentralización y al proceso de reforma de la Organización.

(137 EX/SR.8)

- 5.1.3 Decisiones adoptadas y estudios efectuados por el Consejo Ejecutivo en 1990-1991 en relación con el informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1988-1989 que el Presidente del Consejo Ejecutivo podría presentar a la 26a. reunión de la Conferencia General como comentarios del Consejo (137 EX/SP.3 y 137 EX/30)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 137 EX/SP/3,
2. Invita a su Presidente a que someta a la Conferencia General en su 26a. reunión la Decisión 136 EX/3.3 relativa a la descentralización, en calidad de comentarios del Consejo acerca del informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1988-1989 (26 C/3), en cumplimiento del párrafo 9 del Artículo V.B de la Constitución;
3. Invita al Director General a que ponga a disposición de la Conferencia General en su 26a. reunión el estudio a fondo sobre la descentralización (documento 136 EX/SP/RAP/1 y Corr.)

(137 EX/SR.8)

- 5.1.4 Contribución de la UNESCO al mejoramiento de la condición de la mujer (137 EX/5 y 137 EX/33 (Parte I))

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 137 EX/5,
2. Toma nota de su contenido.

(137 EX/SR.1 y 9)

5.2 Educación

- 5.2.1 Aplicación de la Resolución 25 C/20 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (137 EX/6 y Add. y 137 EX/33 (Parte II))

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General (137 EX/6 y Add.),
2. Decide:
 - a) inscribir esta cuestión en el orden del día de su 139a. reunión;
 - b) proponer a la Conferencia General el siguiente proyecto de resolución:

"La Conferencia General,

Recordando el Convenio de Ginebra (1949) relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra,

Habiendo examinado el informe del Director General (26 C/17),

Comprobando con satisfacción que las escuelas y universidades palestinas, con excepción de la Universidad de Birzeit, se hallan nuevamente abiertas gracias en particular a las múltiples gestiones e intervenciones de la UNESCO y de la comunidad internacional,

Observando que la situación de la educación en el Golán sirio ocupado sigue siendo inquietante, debido concretamente a los cambios introducidos por las autoridades israelíes en los programas escolares, sin tener en cuenta la identidad árabe siria,

Consciente de que tal situación causa enormes perjuicios a toda una generación de jóvenes,

1. Lamenta profundamente que la Universidad de Birzeit siga cerrada por orden militar por cuarto año consecutivo e insta a las autoridades israelíes ocupantes a que la vuelvan a abrir inmediatamente ;
2. Expresa su vivísima inquietud por la situación en que se encuentran las escuelas palestinas y las del Golán sirio ocupado, que adolecen de gran escasez de locales apropiados, de un número excesivo de alumnos por clase y de la falta de maestros calificados y de programas adaptados a las necesidades y a la identidad cultural de los habitantes palestinos y sirios de los territorios árabes ocupados;
3. Deplora la política que Israel sigue aplicando en los territorios ocupados en materia de educación y le pide se ajuste a las resoluciones pertinentes de la UNESCO sobre el particular;
4. Lamenta profundamente que el Rvdo. Padre Bonet no haya podido completar su misión, y pide encarecidamente que pueda hacerlo cuanto antes;
5. Agradece al Director General sus esfuerzos para lograr la aplicación de las decisiones y resoluciones de la UNESCO y reafirma nuevamente tales decisiones y resoluciones;
6. Invita al Director General a:
 - a) contribuir al desarrollo de la Universidad Palestina Abierta (al Quds),

- b) enviar a su representante personal en misión para que analice las consecuencias, desde el punto de vista educativo, del cierre prolongado de las escuelas y los institutos en territorio palestino ocupado y proponga paliativos adecuados;
 - c) conceder una ayuda para el desarrollo del programa escolar palestino y dirigir un llamamiento a la comunidad internacional para que participe en la ejecución de este proyecto ya recomendado por el Consejo Ejecutivo en la 135a. reunión (octubre de 1990);
7. Decide que esta cuestión figure en el orden del día de su 27a. reunión."

(137 EX/SR.1 y 9)

5.2.2 Invitaciones a la 43a. reunión de la Conferencia Internacional de Educación
(137 EX/7 y 137 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta que, a reserva de la aprobación de la Conferencia General en su 26a. reunión, el Director General está autorizado a convocar en 1992 la 43a. reunión de la Conferencia Internacional de Educación,
2. Habiendo examinado el documento 137 EX/7,
3. Decide que:
 - a) se cursen invitaciones a participar en la 43a. reunión de la Conferencia Internacional de Educación con derecho de voto a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO, así como a cualquier otro Estado que pase a ser miembro de la UNESCO antes de la apertura de la Conferencia;
 - b) se cursen invitaciones a enviar observadores a la Conferencia a los Estados mencionados en el párrafo 6 del documento 137 EX/7, que no son miembros de la UNESCO pero que lo son de otra organización del sistema de las Naciones Unidas, y a cualquier otro Estado que pase a ser miembro de alguna de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
 - c) se cursen invitaciones a enviar observadores a la Conferencia a los movimientos de liberación de Africa reconocidos por la OUA, que se mencionan en el párrafo 7 del documento 137 EX/7, así como a Palestina;
 - d) se cursen invitaciones a enviar representantes a la Conferencia a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO haya concertado acuerdos de representación recíproca, cuya lista figura en el párrafo 9 del documento 137 EX/7;

- e) se cursen invitaciones a enviar observadores a la Conferencia a las organizaciones, fundaciones y organismos mencionados en el párrafo 11 del documento 137 EX/7;
- f) se autorice al Director General a cursar cualquier otra invitación que estime útil para el desenvolvimiento de los trabajos de la Conferencia, informando sobre el particular al Consejo Ejecutivo.

(137 EX/SR.1)

5.3 Cultura

5.3.1 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 25 C/3.6 (137 EX/26 y 137 EX/33 (Parte II))

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General relativo a esta cuestión (137 EX/26),
2. Agradece al Director General todos los esfuerzos realizados con miras a lograr la aplicación de las decisiones del Consejo Ejecutivo;
3. Decide que esta cuestión figure en el orden del día de su 140a. reunión;
4. Recomienda a la Conferencia General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Conferencia General,

Recordando la Convención y el Protocolo de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado,

Habiendo examinado el informe del Director General relativo a esta cuestión (26 C/14),

Observando con gran preocupación que el patrimonio cultural y el sitio histórico de la ciudad de Jerusalén ocupada en 1967 siguen sufriendo modificaciones como consecuencia de la ocupación israelí,

Comprobando con profundo pesar que hasta ahora Israel no ha dado curso a la petición del Director General sobre el envío a Jerusalén de una misión interdisciplinaria de representantes personales,

1. Reafirma todas sus resoluciones anteriores en la forma en que fueron aprobadas;
2. Deplora vivamente que, en la realización de obras de acondicionamiento viario, construcción o excavaciones, no se apliquen uniformemente las mismas medidas de

- conservación a los cementerios judíos, cristianos y musulmanes, y pide que se respete la tranquilidad del cementerio musulmán situado bajo la muralla oriental de la ciudad vieja, amenazada por un proyecto de ampliación y reacondicionamiento de una vía peatonal;
3. Deplora vivamente todo proyecto de excavación de un nuevo túnel debajo del barrio musulmán, vecino del Haram-as-Sharif, y pide a Israel, potencia ocupante, que prohíba la ejecución de este proyecto de túnel que pondría en peligro gran número de monumentos históricos importantes y de edificios tradicionales de gran valor arquitectónico;
 4. Deplora vivamente que la Ciudad Santa ocupada siga sufriendo modificaciones, alteraciones, cambios y transformaciones de carácter demográfico y ambiental que trastornan irremediablemente el equilibrio del sitio histórico, que es uno de los más bellos paisajes urbanos del mundo;
 5. Deplora que, en detrimento de la verdad histórica y arqueológica, se haga una presentación religiosa judía -según las indicaciones que figuran en el informe del Director General- de monumentos que pertenecen al patrimonio romano, cruzado o árabe de la ciudad de Jerusalén, más concretamente los edificios subterráneos que han sido descubiertos o han quedado despejados al excavar el túnel a lo largo del muro occidental del Haram-as-Sharif;
 6. Agradece al Director General sus esfuerzos para lograr la aplicación de las decisiones y resoluciones de la UNESCO y le invita a proseguir sus gestiones a esos efectos, mientras dure la ocupación;
 7. Invita asimismo al Director General a encargar a su representante personal, el profesor Lemaire, que le presente un informe sobre el estado del conjunto del patrimonio cultural mueble, museográfico, archivístico, artístico, etc., y sobre las necesidades a que es preciso atender con miras a su preservación;
 8. Invita a las autoridades islámicas encargadas del Waqf de Jerusalén a que constituyan un consejo compuesto por autoridades científicas internacionalmente reconocidas en la materia, para que preste asesoramiento sobre las obras de restauración de los grandes monumentos islámicos de la ciudad que deben llevarse a cabo, en particular del Qubat-al-Sakhra (Cúpula de la Roca);
 9. Decide inscribir esta cuestión en el orden del día de su 27a. reunión con miras a adoptar la decisión que la situación exija."

5.3.2 Premio UNESCO de Fomento de las Artes (137 EX/27 y 137 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 137 EX/27 titulado "Premio UNESCO de Fomento de las Artes" para recompensar la creación y la creatividad de los artistas jóvenes,
2. Expresa su gratitud al Sr. Kaii Higashiyama por su generosa donación en favor de los artistas jóvenes, y a la Federación Nacional de Asociaciones UNESCO del Japón,
3. Toma nota del proyecto de Acuerdo entre la UNESCO y la Federación Nacional de Asociaciones UNESCO del Japón (Anexo II del documento 137 EX/27),
4. Aprueba los Estatutos del Premio que figuran en el anexo de la presente decisión.

ANEXO

ESTATUTOS DEL PREMIO UNESCO
DE FOMENTO DE LAS ARTES

OBJETIVOS

1. El Premio UNESCO de Fomento de las Artes (denominado en adelante "el Premio") se otorgará, de conformidad con los ideales del Sr. Kaii Higashiyama, en reconocimiento de obras creativas destacadas de artistas jóvenes, o de grupos de artistas, en la esfera de las artes plásticas (pintura, escultura y artes gráficas) y del espectáculo, y para favorecer su formación ulterior como artistas.

PERIODICIDAD

2. El Premio será otorgado cada dos años por el Director General de la UNESCO a cinco galardonados (o grupos de galardonados) en las esferas antes citadas. La ceremonia de entrega de los tres premios de artes plásticas se celebrará el Día Mundial del Desarrollo Cultural, y los dos premios para las artes del espectáculo se entregarán en ocasión de acontecimientos culturales internacionales o regionales (festivales, competiciones, etc.), a discreción del Director General.

EL PREMIO

3. Cada premio consistirá en una recompensa económica de unos 20.000 dólares de los Estados Unidos, cuya cuantía exacta se decidirá cada vez en función de la cantidad adelantada a la UNESCO de los intereses devengados por el Fondo Higashiyama, creado y administrado por la Federación Nacional de Asociaciones UNESCO del Japón (denominada en adelante "FNAUJ"). A tal efecto, el Director General de la UNESCO ha creado un fondo fiduciario en el que se depositarán esos intereses. Todo saldo del fondo fiduciario no utilizado pasará de un ejercicio financiero al siguiente.

SELECCION DE LOS GALARDONADOS

4. Los galardonados serán seleccionados por un jurado internacional cuya composición se indica en el Artículo 5. Por lo que respecta a los dos premios correspondientes a las artes del espectáculo, el Director General podrá decidir entregarlos en ocasión de acontecimientos culturales internacionales o regionales, como se indica en el Artículo 2, en cuyo caso la labor de selección del galardonado se encomendará al jurado ya reunido al efecto.

JURADO

5. El Jurado estará compuesto por siete miembros de diferentes regiones del mundo, designados por un periodo de dos años. Cinco de ellos serán especialistas destacados en las esferas a las que alude el Artículo 1, nombrados por el Director General de la UNESCO para que actúen a título personal; de los dos miembros restantes, uno representará a la FNAUJ y el otro al Director General. El Jurado aprobará su Reglamento. El Director General designará a un funcionario de la Secretaría para que actúe como Secretario del Jurado. Los gastos administrativos del proceso de selección y de la ceremonia de entrega de los premios se sufragarán íntegramente con los fondos facilitados a la UNESCO por la FNAUJ.

6. Los candidatos al Premio podrán ser propuestos al Director General por los gobiernos de los Estados Miembros o Miembros Asociados en consulta con sus Comisiones Nacionales, por escuelas e instituciones reconocidas en la esfera de las artes, o por organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, cada una de las cuales podrá designar sendos candidatos a cada premio.

7. Las candidaturas al Premio irán acompañadas por una nota biográfica de cada candidato o grupos de candidatos, a la que se adjuntarán una descripción detallada y una fotografía de la obra por la que se presente la candidatura. El límite de presentación de las candidaturas y la documentación pertinente al Director General será el 1º de noviembre del año anterior a la concesión del Premio. Cuando los premios se otorguen en ocasión de un acontecimiento cultural internacional o regional, el Premio UNESCO se anunciará antes en la forma en que determinen conjuntamente la UNESCO y los organizadores del acontecimiento.

DURACION

8. El Premio, que se crea en el marco del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural 1988-1997, se establece por una duración ilimitada. Si la FNAUJ y la UNESCO decidieran suspender la concesión del Premio, todo saldo del Fondo Fiduciario no utilizado será devuelto a la Federación tras haber deducido los gastos que queden por pagar al suspenderse el Premio.

5.4 Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos

5.4.1 Protocolo por el que se instituye una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza; envió a la Conferencia General de la lista de candidatos para ocupar los puestos que quedarán vacantes en 1991 (137 EX/8 y 137 EX/33 (Parte I))

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando lo dispuesto en el Artículo 3 del Protocolo por el que se instituye una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,
2. Habiendo tomado nota de la lista de las personas presentadas por los Estados Partes en dicho Protocolo con miras a la elección de cuatro miembros de la Comisión, que el Director General le transmitió en cumplimiento del párrafo 2 del Artículo 3 de dicho Protocolo (137 EX/8),
3. Transmite esta lista a la Conferencia General;
4. Considerando que, desde que entró en vigor el Protocolo hace 23 años, no se ha apelado a la Comisión para resolver ninguna controversia entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y que, por consiguiente, la Comisión no se reúne,
5. Recomienda a la Conferencia General que no proceda a efectuar ninguna nueva elección después de la presente, hasta que sea necesario proveer un puesto que haya quedado vacante por causa de fallecimiento o de dimisión.

(137 EX/SR.1 y 9)

5.4.2 Informe de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, sobre sus trabajos desde la 25a. reunión de la Conferencia General (137 EX/9 y 137 EX/33 (Parte I))

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando lo dispuesto en el Artículo 19 del Protocolo por el que se instituye una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,

2. Transmite a la Conferencia General el informe de la Comisión sobre sus trabajos desde la 25a. reunión de la Conferencia General;
3. Considerando que, desde que entró en vigor el Protocolo hace 23 años, la Comisión no ha tenido que rendir cuentas a la Conferencia General de ninguna actividad, por no haber surgido ninguna controversia entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,
4. Recomienda a la Conferencia General que invite a la Comisión a no presentarle ningún informe hasta que haya actividades concretas que lo justifiquen.

(137 EX/SR.1 y 9)

5.5 Publicaciones

5.5.1 Propuestas del Director General relativas a una nueva política de publicaciones (137 EX/10 y 137 EX/33 (Parte I))

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 137 EX/10 en el que figuran las propuestas del Director General relativas a una nueva política de publicaciones,
2. Compartiendo la preocupación manifestada por el Director General a este respecto,
3. Reconociendo, sin embargo, la complejidad de esta cuestión, que requiere un estudio ulterior y un análisis más detallado por parte tanto del Consejo Ejecutivo como de la Secretaría,
4. Preocupado por el manifiesto desequilibrio que existe entre las publicaciones en los distintos idiomas y, asimismo, en su distribución, pide al Director General que estudie medidas apropiadas para corregir dicho desequilibrio,
5. Pide al Director General que revise sus propuestas, teniendo en cuenta el contenido del debate de la presente reunión y los resultados de una más amplia consulta con los Estados Miembros, incluidos las Comisiones Nacionales, los organismos profesionales y las entidades del mundo de la edición;
6. Decide que en el orden del día de su 139a. reunión figure la cuestión de una nueva política de publicaciones.

(137 EX/SR.1 y 9)

PUNTO 6 CONFERENCIA GENERAL

6.1 Orden del día provisional revisado de la 26a. reunión de la Conferencia General (137 EX/11 y Corrigenda)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habida cuenta de lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Observando que se han presentado, dentro de los plazos fijados por el Artículo 11, tres propuestas de puntos suplementarios, tal como se indica en los párrafos 7 y 9 del documento 137 EX/11,
3. Observando que estos asuntos figuran en la lista suplementaria transmitida a los Estados Miembros y Miembros Asociados con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del Artículo 11 del Reglamento de la Conferencia General (CL/3261, enmendada por la circular CL/3263),
4. Establece el orden del día revisado sobre la base del orden del día provisional (26 C/1 Prov.), más los asuntos mencionados en el párrafo 7 del documento 137 EX/11, que constituirán los puntos 8.5 y 14.4, a saber:

Punto 8.5: Creación de un Foro UNESCO (punto propuesto por Alemania)

Punto 14.4: Solicitud de admisión de Tuvalu como Miembro de la UNESCO

5. Recomienda a la Conferencia General que suprima del orden del día provisional (26 C/1 Prov.) establecido por el Consejo en su 136a. reunión el punto 9.9 y aplaze el examen del punto 6.9 hasta su 27a. reunión.

(137 EX/SR.4)

6.2 Addendum al proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 26a. reunión de la Conferencia General (137 EX/12 y Corr.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 137 EX/12 y Corr.,
2. Aprueba las propuestas que figuran en el párrafo 3 de dicho documento;
3. Recomienda a la Conferencia General que confíe el examen de los puntos 8.5 y 14.4 a la Comisión I y a la Plenaria, respectivamente, en el entendimiento de que los jefes de delegación podrán abordar el punto 8.5 en sus intervenciones durante el debate de política general.

(137 EX/SR.4)

6.3 Lugar de la 27a. reunión de la Conferencia General
(137 EX/13)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habida cuenta de lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Considerando que en el plazo fijado con arreglo al Artículo 3 ningún Estado Miembro había invitado a la Conferencia General a celebrar la 27a. reunión en su territorio,
3. Recomienda que la Conferencia General celebre su 27a. reunión en la Sede de la Organización, en París.

(137 EX/SR.4)

6.4 Presentación de candidaturas para ocupar los cargos de Presidente y de Vicepresidentes de la Conferencia General y de Presidentes de las Comisiones y Comités

I

En sesión privada, el Consejo Ejecutivo decidió recomendar a la Conferencia General, que, en su 26a. reunión, aumentara de 32 a 36 el número de Vicepresidentes y que suspendiera, a estos efectos, la aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo de los Artículos 25 y 38 del Reglamento de la Conferencia General en cuanto al número de Vicepresidentes.

II

En esa misma sesión, el Consejo Ejecutivo decidió formular las siguientes recomendaciones respecto de las candidaturas a los cargos de Presidente y de Vicepresidentes de la Conferencia General y de Presidentes de las Comisiones y Comités:

Presidente de la Conferencia General:

Sr. Bethwell Allan Ogot (Kenya)

Vicepresidentes:

Los jefes de las delegaciones de los siguientes Estados Miembros:

Argelia, Argentina, Australia, Burundi, Cabo Verde, Costa Rica, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Gambia, Grecia, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Italia, Japón, Jordania, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Níger, Pakistán, Polonia, República Democrática Popular de Corea, Santa Lucía, Sudán, Suiza, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemén y Zimbabwe.

Presidentes de las Comisiones y Comités:

Comisión de Programa I

Sra. Margaretha Mickwitz
(Finlandia)

Comisión de Programa II

Sr. Shuaib Almansuri
(Jamahiriya Arabe Libia)

| | |
|--|---|
| <u>Comisión de Programa III</u> | Sr. Komlavi Fofoli Seddoh (Togo) |
| <u>Comisión de Programa IV</u> | Sr. Miguel León-Portilla (México) |
| <u>Comisión de Programa V</u> | Sr. Alexander S. Slipchenko (Ucrania) |
| <u>Comisión Administrativa</u> | Sr. Ananda W.P. Guruge (Sri Lanka) |
| <u>Comité de Verificación de Poderes</u> | Sra. Ana Isabel Prera Flores (Guatemala) |
| <u>Comité de Candidaturas</u> | Sra. Rosario Manalo (Filipinas) |
| <u>Comité Jurídico</u> | Sr. Pierre-Michel Eisemann (Francia) |
| <u>Comité de la Sede</u> | Sr. Musa Hassan ¹⁾ (Omán) |

(137 EX/SR.9)

6.5 Examen de las peticiones de organizaciones internacionales no pertenecientes a las Categorías A y B para estar representadas por observadores en la 26a. reunión de la Conferencia General
(137 EX/14)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las solicitudes presentadas por organizaciones internacionales no gubernamentales que no pertenecen a las Categorías A y B y que desean estar representadas por observadores en la 26a. reunión de la Conferencia General (137 EX/14),
2. Remitiéndose al Artículo 7 del Reglamento de la Conferencia General, así como al procedimiento que adoptó en su 125a. reunión para el examen de dichas peticiones,

1) En la 25a. reunión de la Conferencia General, el Comité de la Sede eligió Presidente al Sr. Musa Hassan (Omán) hasta la clausura de la 26a. reunión. El Presidente del Comité de la Sede es miembro de oficio de la Mesa de la Conferencia General.

3. Decide recomendar a la Conferencia General que, en su 26a. reunión, admita en calidad de observadoras, como lo han solicitado, a las organizaciones internacionales no gubernamentales de la Categoría C que se mencionan a continuación, durante el examen en Comisión de los puntos del orden del día provisional que figuran detrás del nombre de cada una:

- Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos:

Punto 3.5 del orden del día provisional: Examen detallado del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993 : Título II: Ejecución y Servicios del Programa - Programa I.1 "Hacia una educación básica para todos" y Proyecto Movilizador 1 "La lucha contra el analfabetismo".

- Unión Africana de Distribuidores de Agua:

Punto 3.5 del orden del día provisional: Examen detallado del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993: Título II: Ejecución y Servicios del Programa - Programa II.2 "Medio ambiente y gestión de los recursos naturales".

- Consejo Nacional de Cultura Árabe:

Punto 3.5 del orden del día provisional: Examen detallado del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993: Título II: Ejecución y Servicios del Programa - Área Principal III del Programa: "La cultura: pasado, presente y futuro".

4. Decide además recomendar que se admita como observador en esta reunión a la organización citada más adelante que no mantiene relaciones oficiales con la UNESCO, para el examen, en las distintas comisiones, de los puntos del orden del día provisional relacionados con ella:

- Comité Olímpico Internacional:

Punto 3.5 del orden del día provisional: Examen detallado del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993 - Título II.A - Programa I.2 (Educación física y deporte) y Título II.B - Temas y Programas Transversales - Capítulo 2: La juventud;

Punto 6.7: Conveniencia de adoptar un instrumento internacional relativo a la lucha contra el dopaje en el deporte.

6.6 Tratamiento en la 26a. reunión de la Conferencia General de los proyectos de resolución Presentados por los Estados Miembros: Reserva para los proyectos de resolución (137 EX/15 y Add. y 137 EX/32 (Parte I))

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 137 EX/15 y Add.,
2. Observando que los Estados Miembros han presentado numerosos proyectos de resolución,
3. Recomienda que la Conferencia General establezca, al iniciarse su 26a. reunión, un procedimiento para el tratamiento de los proyectos de resolución, sobre la base de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el documento 26 C/2 (párrs. 13 a 25) sobre la "Organización de los trabajos de la 26a. reunión de la Conferencia General".

(137 EX/SR.1 y 8)

PUNTO 7 RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

7.1 Actividades operacionales de la Organización, comprendida la cooperación con el PNUD (137 EX/16 y 137 EX/33 (Parte I))

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe anual del Director General sobre las actividades operacionales (137 EX/16),
2. Toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Resolución 44/211 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, particularmente en lo que se refiere a la formación intensiva del personal de las unidades fuera de la Sede de la UNESCO, de forma que pueda participar más plenamente en la colaboración sobre el terreno para la ejecución de actividades operacionales;
3. Toma nota asimismo de que las directrices fijadas para el sistema de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento del sistema de Coordinadores Residentes se están aplicando en todas las unidades fuera de la Sede de la UNESCO y que, en conformidad con ellas, se están tomando medidas concretas como lo demuestra: a) la participación de la Organización en los talleres interinstitucionales pertinentes celebrados en el Centro de la OIT en Turín, y b) los recientes traslados a locales compartidos con el PNUD;
4. Conviene en que el Director General debe mantener al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional (DG/DIEC) plenamente informado de la evolución de la política y prácticas de descentralización de la UNESCO;

5. Expresa su apoyo a los esfuerzos del Consejo de Administración para optimizar las contribuciones de los organismos a los ejercicios de programación del PNUD mediante el nuevo mecanismo de los Servicios de Apoyo Técnico-1 (SAT-1), para el que se conviene que se faciliten fondos de contraparte del Presupuesto Ordinario de la UNESCO, teniendo presente la distribución equitativa de la carga que representa la financiación del apoyo global;
6. Conviene en que el nuevo mecanismo del PNUD para financiar la prestación de servicios técnicos a nivel de los proyectos (SAT-2) debe funcionar de manera que contribuya a mejorar la calidad de dichos servicios;
7. Expresa la esperanza, a este respecto, de que el PNUD pueda reajustar con el tiempo el método de distribución de los fondos de los SAT-2 para que dicha distribución tenga más en cuenta los diferentes niveles de participación de los países en la ejecución nacional de los proyectos;
8. Insta al Director General a que mantenga a las autoridades nacionales y a los Representantes Residentes del PNUD plenamente informados sobre las amplias esferas de competencia de la UNESCO, con objeto de que sus próximas solicitudes de SAT-1 y SAT-2 para los proyectos no ejecutados directamente por la UNESCO se formulen con cabal conocimiento de las múltiples capacidades de la Organización;
9. Pide al Director General que en su próximo informe anual sobre las actividades operacionales facilite información acerca de las nuevas disposiciones relativas a los gastos de apoyo del PNUD;
10. Toma nota de las nuevas disposiciones relativas a los gastos de apoyo para los programas y proyectos financiados por el FNUAP e invita al FNUAP a suministrar, en los presupuestos de los proyectos, fondos suficientes para servicios de apoyo técnico y servicios de apoyo administrativo y operacional que garanticen la ejecución rápida y eficaz de los proyectos;
11. Toma nota con satisfacción de que se ha invitado a la UNESCO a participar activamente en la mayor parte de los ejercicios de programación del Quinto Ciclo de Programación del PNUD, y aprecia particularmente los llamamientos del Administrador a los Coordinadores Residentes para que en dichos ejercicios tengan en cuenta la prioridad de la "Educación para Todos";
12. Propone que en el examen en curso de la utilización óptima de los recursos humanos en la UNESCO se tenga plenamente en cuenta la transición de la ejecución de proyectos a tareas operacionales más analíticas;
13. Expresa su reconocimiento a las organizaciones donantes que confían a la UNESCO fondos de cooperación técnica de considerable cuantía en provecho de los países en desarrollo, que constituyen a menudo un suplemento indispensable de los que suministra el PNUD, particularmente en lo que se refiere a proyectos de educación, ciencias y comunicaciones en países que están sometidos a ajustes estructurales;

14. Propone que se señale a la atención del PNUD el problema de las dificultades con que se tropieza para obtener los informes sobre la marcha de los trabajos, los informes de examen tripartito y los informes finales relativos a proyectos cuya ejecución no está a cargo de expertos internacionales ;
15. Decide que se efectúe todos los años, a partir de 1993, una evaluación programática exhaustiva de las actividades operacionales, reservando para ello 50.000 dólares de los EE.UU. cada año en los futuros proyectos del programa y presupuesto.

(137 EXSR.1 y 9)

7.2 Colaboración entre la UNESCO y las Comisiones Nacionales
(137 EX/17 y 137 EX/33 (Parte I))

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones de la Conferencia General y las decisiones del Consejo Ejecutivo sobre la cooperación con las Comisiones Nacionales, y más particularmente la Resolución 25 C/15.212 y también la Decisión 136 EX/3.3 v), relativas al papel de las Comisiones Nacionales en la descentralización,
2. Habiendo tomado nota del informe que le presentó el Director General en cumplimiento de la Resolución 25 C/15.212,
3. Convencido de que toda nueva reflexión sobre la colaboración con las Comisiones Nacionales debe tener plenamente en cuenta la función capital que están llamadas a desempeñar para cooperar con la UNESCO con miras a responder con más eficacia a los desafíos del mundo contemporáneo,
4. Tomando nota del afán del Director General por fortalecer aún más la colaboración con las Comisiones Nacionales y ampliar su campo de acción, en particular en lo relativo a la preparación y ejecución de los programas de la UNESCO,
5. Reconociendo que, ante todo, las Comisiones Nacionales son el reflejo de una empresa conjunta que atañe a las responsabilidades respectivas de todas las partes interesadas: los Estados Miembros, las Comisiones Nacionales mismas y la Secretaría de la UNESCO,
6. Da las gracias al Director General por el informe que le presentó en la presente reunión (documento 137 EX/17);
7. Hace suyas las ideas y sugerencias formuladas en los párrafos 37 a 43 del documento 137 EX/17;
8. Invita a los Estados Miembros a aplicar plenamente las disposiciones del Artículo VII de la Constitución de la UNESCO y de la Carta de las Comisiones Nacionales;

9. Recomienda a las Comisiones Nacionales que multipliquen las iniciativas y, en torno a la acción de la UNESCO, movilicen de manera más eficaz a las instituciones profesionales, ONG, asociaciones, centros y clubs de la UNESCO, así como a las personalidades representativas de los medios intelectuales, científicos y culturales de sus países, asociándolos en forma más amplia e intensa a sus trabajos;
10. Invita al Director General a:
 - a) tomar en consideración las necesidades acrecentadas y específicas de información y formación de las Comisiones Nacionales de los países más desasistidos;
 - b) examinar la posibilidad de proponer un aumento sustancial de las consignaciones presupuestarias para actividades encaminadas a fortalecer las relaciones de la UNESCO con las Comisiones Nacionales, al preparar el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1994-1995 y para los subsiguientes bienios; y
 - c) enviar expertos a los países menos adelantados para ayudarlos a crear o a fortalecer sus Comisiones Nacionales a fin de fomentar su participación en las actividades de la UNESCO.

(137 EX/SR.1 y 9)

7.3 Subvenciones a algunas organizaciones internacionales no gubernamentales en 1992-1993 (136 EX/5 y 137 EX/31)

El Consejo Ejecutivo,

1. Refiriéndose a la Sección VI de las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones internacionales no gubernamentales,
2. Recordando su Decisión 135 EX/6.2, en la cual acordó examinar las propuestas detalladas del Director General sobre la concesión de subvenciones a las organizaciones internacionales no gubernamentales en su reunión de primavera que precede a cada reunión ordinaria de la Conferencia General,
3. Habiendo examinado el documento 136 EX/5, en que el Director General le presenta las propuestas de concesión de subvenciones a un cierto número de organizaciones internacionales no gubernamentales en el ejercicio de 1992-1993,
4. Habiendo realizado, de conformidad con su Decisión 136 EX/4.1 B (párr. 6), un examen a fondo de las propuestas del Director General que figuran en ese documento,
5. Aprueba las subvenciones propuestas, según se detallan en los Anexos 1 a 22 del documento;

6. Toma nota de la decisión del Director General de convertir en contratos las subvenciones anteriores de un importe igual o inferior a 25.000 dólares, sobre la base de las informaciones que figuran en la Sección VI del documento 136 EX/5;
7. Recomienda a la Conferencia General que apruebe, en su 26a. reunión, el importe de las consignaciones necesarias para la concesión de las subvenciones correspondientes a las propuestas detalladas que el Consejo ha aprobado en principio (Sección V del documento), y que se tomen particularmente en consideración las prioridades de los Estados Miembros, la política de descentralización y el principio del equilibrio geográfico;
8. Invita al Director General a que, teniendo en cuenta los créditos aprobados por la Conferencia General, abone dichas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Sección VI de las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones internacionales no gubernamentales.

(137 EX/SR.1 y 9)

PUNTO 8 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

- 8.1 Distribución geográfica del personal, revisión del sistema de cuotas y plan general a Plazo medio (1990-1995) para la contratación y la renovación del personal
(137 EX/19 y 137 EX/32 (Parte I))

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 25 C/40 de la Conferencia General, y más concretamente el apartado 3 b) de su parte dispositiva, en el que se invita al Director General a seguir informando al Consejo Ejecutivo una vez al año sobre la ejecución del Plan de Contratación y sobre la distribución geográfica de los puestos en la Secretaría,
2. Recordando, además, los debates celebrados en sus 134a. y 135a. reuniones,
3. Habiendo tomado conocimiento del documento 137 EX/19 y, en particular, de las informaciones en él contenidas sobre la cuestión de las normas de distribución geográfica en los diferentes organismos especializados del régimen común de las Naciones Unidas,
4. Toma nota de la evolución de la distribución geográfica del personal y de la ejecución del Plan para la Contratación y la Renovación del personal,

5. Teniendo presente el Artículo VI de la Constitución, pide al Director General que, pese a las limitaciones que impone la coyuntura administrativa y presupuestaria, redoble los esfuerzos para mejorar la distribución geográfica en la Secretaría, tomando en consideración los objetivos del plan,
6. Invita al Director General a que le presente un informe sobre el tema en su 140a. reunión;
7. Decide proseguir el examen de la cuestión del método para calcular las cuotas atribuidas a los Estados Miembros en cuanto a los puestos sujetos a distribución geográfica, tomando en consideración las opiniones expuestas por los miembros de la Comisión Administrativa y de Hacienda en las 131a., 134a. y 137a. reuniones del Consejo y las informaciones suplementarias que el Director General juzgue útil comunicarle;
8. Invita al Director General a que le presente un informe sobre este tema en su 140a. reunión, a la luz de un estudio comparado exhaustivo en el que se tomen debidamente en consideración las normas establecidas y la experiencia adquirida por otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas.

(137 EX/SR.1 y 8)

8.2 Propuestas de transferencias entre partidas del presupuesto de 1990-1991 (137 EX/20)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las transferencias propuestas por el Director General dentro del presupuesto de 1990-1991, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos para 1990-1991 aprobada por la Conferencia General en su 25a. reunión (Resolución 25 C/17, párrafo A d) y f)), el documento 137 EX/20 y las recomendaciones de su Comisión Administrativa y de Hacienda al respecto,
2. Aprueba las siguientes transferencias entre partidas presupuestarias por una cuantía de 7.317.200 dólares para sufragar los aumentos de costos de personal y de costos de bienes y servicios imputables a la inflación, a factores reglamentarios y a las fluctuaciones monetarias:

| Partida presupuestaria | Total requerido | TRANSFERENCIAS | | Economías derivadas de las medidas de austeridad + Título VII |
|--|-----------------|----------------|--------------|---|
| | | A | De | |
| (en miles de dólares de los Estados Unidos) | | | | |
| TITULO I - POLITICA Y DIRECCION GENERALES | | | | |
| 1. Conferencia General | 52,3 | - | 197,6 | 249,9 |
| 2. Consejo Ejecutivo | 77,8 | - | 210,1 | 287,9 |
| 3. Dirección General | 34,8 | 23,5 | - | 11,3 |
| 4. Servicios de la Dirección General | 405,9 | 368,0 | - | 37,9 |
| | | | | |
| TOTAL, TITULO I | 570,8 | 391,5 | 407,7 | 587,0 |
| TITULO II - OPERACIONES Y SERVICIOS DEL PROGRAMA | | | | |
| A. AREAS PRINCIPALES DEL PROGRAMA | | | | |
| APP I | 1.710,1 | - | 86,3 | 1.796,4 |
| APP II | 641,0 | 343,3 | - | 297,7 |
| APP III | 384,5 | 35,2 | - | 349,3 |
| APP IV | 142,1 | - | 557,9 | 700,0 |
| APP V | 128,2 | - | 146,1 | 274,3 |
| APP VI | 65,8 | - | 41,5 | 107,3 |
| APP VII | 101,8 | - | 176,1 | 277,9 |
| C. PROGRAMAS TRANSVERSALES Y SERVICIOS AUXILIARES | | | | |
| i) <u>Programas transversales</u> | | | | |
| 1. Programa General de Información | 121,5 | 42,1 | - | 79,4 |
| 2. Centro de Intercambio de Información | 66,3 | 8,6 | - | 57,7 |
| 3. Programas y Servicios Estadísticos | 109,5 | 87,8 | - | 21,7 |
| 4. Estudios Prospectivos | 14,6 | 2,4 | - | 12,2 |

| Partida presupuestaria | Total requerido | TRANSFERENCIAS | | Economías derivadas de las medidas de austeridad + Título VII |
|--|--------------------|----------------|----------------|---|
| | | A | De | |
| (en miles de dólares de los Estados Unidos) | | | | |
| ii) <u>Servicios Auxiliares</u> | | | | |
| 1. Oficina de Coordinación de Actividades Operacionales | 232,9 | 145,3 | - | 87,6 |
| 2. Oficina de Relaciones Exteriores | 224,6 | 175,9 | - | 48,7 |
| 3. Oficina de Coordinación de Unidades fuera de la Sede | 59,0 | 48,1 | - | 10,9 |
| 4. Oficina de Información Pública/ El Correo de la Unesco | 282,0 | 241,7 | - | 40,3 |
| TOTAL, TITULO II | 4.283,9 | 1.130,4 | 1.007,9 | 4.161,4 |
| TITULO III - SERVICIOS DE APOYO AL PROGRAMA | 900,0 | 376,8 | - | 523,2 |
| TITULO IV - SERVICIOS ADMINISTRA- TIVOS GENERALES | 1.203,5 | 985,6 | - | 217,9 |
| TITULO V - SERVICIOS COMUNES | 359,0 | 280,6 | - | 78,4 |
| TOTAL, TITULOS I a V | 7.317,2 | 3.164,9 | 1.415,6 | 5.567,9 |
| TITULO VII - AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS | - | - | 1.749,3 | 1.749,3 |
| TOTAL, TITULOS I - VII | 7.317,2 | 3.164,9 | 3.164,9 | 7.317,2 |

- 8.3 Informe financiero y estados provisionales de cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 1990 para el ejercicio financiero que se cierra el 31 de diciembre de 1991
(137 EX/21 y 137 EX/32 (Parte I))

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 137 EX/21,
2. Decide transmitir a la Conferencia General el informe financiero del Director General, junto con los estados provisionales de cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 1990, correspondientes al ejercicio económico que se cierra el 31 de diciembre de 1991.

(137 EX/SR.1 y 8)

- 8.4 Examen de las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invocan las disposiciones del inciso c) del apartado 8 del Artículo IV.C de la Constitución. relativas al derecho de voto de los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones. y recomendaciones del Consejo Ejecutivo a este respecto
(137 EX/22 y Addenda y 137 EX/32 (Parte I))

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 137 EX/22 y sus Addenda, que recogen las comunicaciones recibidas de Bolivia, Congo, Chad, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Irak, Liberia, Madagascar, Nicaragua, Panamá, Perú, Sierra Leona, Somalia y Yugoslavia,
2. Habiendo tomado nota de las comunicaciones recibidas de Indonesia* y Níger,
3. Expresa su Preocupación por el hecho de que algunos de los atrasos enumerados en el documento 137 EX/22 Add. se adeuden desde hace varios bienios;
4. Tomando nota de que, según el informe del Director General sobre las actividades de la Organización desde su última reunión, durante 1991 se ha visto obligado frecuentemente a contraer empréstitos internos y externos a causa de los atrasos en el pago de las contribuciones,
5. Invita al Director General a que inste a los Estados Miembros que continúen en mora, indicados en el documento 137 EX/22 Add., a que paguen sus contribuciones pendientes o que, en caso de circunstancias excepcionales, se sometan a un plan de pagos para la cancelación de sus atrasos en las contribuciones;

* Indonesia pagó todas las contribuciones que adeudaba el 16 de septiembre de 1991.

6. Recomienda a la Conferencia General que autorice a los Estados Miembros que se enumeran en el párrafo 1 supra a participar en las votaciones durante la 26a. reunión de la Conferencia General, de conformidad con el inciso c) del apartado 8 del Artículo IV.C de la Constitución;
7. Recomienda además a la Conferencia General que estudie la posibilidad de conceder en el futuro esa autorización únicamente a los Estados Miembros que, por circunstancias excepcionales, no están en condiciones de pagar y que se hayan sometido a un plan de pagos precisos para cancelar sus atrasos en las contribuciones en un plazo de tres bienios.

(137 EX/SR.1 y 8)

8.5 Informe del Director General sobre todas las alternativas posibles para mejorar la situación de caja en el futuro
(137 EX/23 y 137 EX/32 (Parte I))

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre todas las alternativas posibles para mejorar la situación de caja en el futuro (documento 137 EX/23) y tomando nota de la información actualizada facilitada durante el debate de la Comisión Administrativa y de Hacienda respecto de los atrasos en el pago de las contribuciones, el déficit de caja existente como consecuencia de esa situación y la necesidad actual de que la Organización solicite empréstitos,
2. Expresa su agradecimiento al Director General por el útil y exhaustivo estudio que figura en ese documento;
3. Felicita al Director General por las medidas administrativas que ha adoptado para acelerar el cobro de las contribuciones y le insta a proseguir sus esfuerzos con el fin de obtener el pago puntual y completo de las cuotas asignadas;
4. Recuerda que el pago puntual de las contribuciones es una obligación que incumbe a los Estados Miembros en virtud de la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;
5. Dirige un llamamiento urgente a los Estados Miembros que están atrasados en el pago de sus contribuciones para que se pongan al día sin demora;
6. Reitera la recomendación hecha a la Conferencia General en la Decisión 136 EX/8.4, de que durante los dos bienios próximos se siga aplicando el sistema de incentivos para el pago puntual de las contribuciones;
7. Manifiesta su profunda preocupación por la magnitud del déficit de caja que se produjo entre septiembre de 1990 y septiembre de 1991, lo que llevó a contraer préstamos internos y externos que ascienden en la actualidad a alrededor de 25 millones de dólares, y por los posibles efectos negativos en el programa aprobado de trabajo que resultan del atraso persistente en el pago de las contribuciones;

8. Considera esencial, habida cuenta del déficit de caja de la Organización en la actualidad y de los préstamos resultantes, que el Director General presente a la Conferencia General propuestas detalladas en las que se defina la duración de los empréstitos a largo plazo, se establezca un tope razonable para los empréstitos y se determinen las modalidades y principios de la gestión de la liquidez;
9. Invita al Director General a que presente a la Conferencia General todas las opciones posibles para el reembolso de la totalidad de los empréstitos;
10. Recomienda que un órgano adecuado del Consejo Ejecutivo examine lo antes posible las demás opciones tendientes a mejorar la situación de caja que figuran en el estudio del Director General, teniendo en cuenta las opiniones manifestadas por la Comisión Administrativa y de Hacienda en la 137a. reunión del Consejo, así como la información recibida por conducto del Comité Administrativo de Coordinación respecto de los procedimientos para hacer frente al déficit de caja que se aplican en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
11. Invita al Director General a que transmita a la Conferencia General el documento 137 EX/23 y la correspondiente decisión del Consejo Ejecutivo, junto con un resumen de las opiniones formuladas durante el examen de este punto en la Comisión Administrativa y de Hacienda.

(137 EX/SR.1 y 8)

8.6 Creación de un grupo de expertos en cuestiones financieras y administrativas (137 EX/24 y 137 EX/32 (Parte I))

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 136 EX/3.4.1, Sección II,
2. Decide crear, con carácter experimental, un grupo de expertos en cuestiones financieras y administrativas, compuesto por miembros de la Comisión Administrativa y de Hacienda y financiado con cargo a las consignaciones presupuestarias previstas para el Consejo Ejecutivo,
3. Asigna al grupo de expertos el siguiente mandato:
 - asistir a la Comisión en su labor, con miras a aumentar su eficiencia y eficacia y, a estos efectos,
 - a) estudiar los documentos y cuestiones sometidos al examen de la Comisión en cada reunión del Consejo y presentar a la Comisión sus conclusiones al respecto,
 - b) desempeñar las demás funciones que le asigne la Comisión con respecto a las cuestiones financieras y administrativas,

4. Considera que el grupo debe estar compuesto por un total de 12 expertos, dos por cada grupo regional;
5. Decide designar, en su 139a. reunión, a los miembros del grupo de expertos y resolver, en la misma reunión, otras cuestiones relativas al funcionamiento de dicho grupo;
6. Invita al Director General a prestar toda la asistencia necesaria a este grupo de expertos.

(137 EX/SR.1 y 8)

8.7 Propuesta de modificación del Artículo 4.1 del Reglamento Financiero

Véase el párrafo 5 de la Decisión 4.1 supra.

8.8 Consulta en aplicación del Artículo 54 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (137 EX/PRIV.1)

En el comunicado que figura al final del presente documento se da cuenta del examen a que procedió el Consejo.

(137 EX/SR.9)

PUNTO 9 OTROS ASUNTOS

9.1 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 131 EX/9.4 y 132 EX/9.3,
2. Decide que este asunto figure en el orden del día de su 142a. reunión;
3. Recomienda a la Conferencia General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Conferencia General,

Recordando las disposiciones del Artículo II de la Constitución de la UNESCO, relativas a la admisión de nuevos Estados Miembros,

Recordando su Resolución 25 C/0.62, relativa a la solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO,

Deseosa de sostener plenamente el desarrollo del proceso de paz en el Oriente Medio y esperando que las iniciativas actuales conduzcan pronto a una paz duradera en la región,

Considerando que conviene proseguir el examen de este asunto con ánimo de cooperación constructiva y de consenso, y teniendo en cuenta el interés superior de la Organización,

1. Invita al Director General a:
 - a) prestar especial atención a la ejecución de los proyectos definidos en los estudios de la UNESCO sobre las necesidades del pueblo palestino en las esferas de competencia de la Organización;
 - b) acrecentar la participación de Palestina en los programas y las actividades que ejecuta la UNESCO, o en los que colabora;
2. Decide que este asunto figure en el orden del día de su 27a. reunión."

(137 EX/SR.6 y 7)

9.2 Informe del Director General sobre la aplicación de la Decisión 136 EX/9.3 (137 EX/28)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones anteriores relativas a la situación de las instituciones educativas, culturales y científicas de Kuwait, resultante de la invasión iraquí (Decisiones 135 EX/8.4 y 136 EX/9.3),
2. Habiendo tomado nota de las conclusiones de la misión realizada en Kuwait por el representante personal del Director General, y las conclusiones del Grupo de Trabajo Intersectorial de la UNESCO (136 EX/31, párrs. 7 y 8),
3. Consciente de la magnitud de los daños infligidos a todo el sistema educativo, los centros de investigación científica y las instituciones culturales durante la invasión iraquí del Estado de Kuwait,
4. Preocupado por los graves y persistentes peligros ambientales para los seres humanos y la biosfera en Kuwait y en la región del Golfo resultantes del incendio de los pozos petrolíferos kuwaitíes por las fuerzas de ocupación, y del vertimiento de petróleo crudo en el Golfo,
5. Considerando la imperiosa necesidad del Gobierno de Kuwait de reorientar el sistema de enseñanza y fortalecer sus vínculos con el mundo del trabajo, mediante la formación de un número suficiente de profesionales y técnicos en las esferas de competencia de la UNESCO,

6. Habiendo estudiado el documento 137 EX/28, presentado por el Director General, relativo a las medidas adoptadas por la Secretaría a la luz de las conclusiones de la misión llevada a cabo en Kuwait por su representante personal en cumplimiento de la Decisión 135 EX/8.4,
7. Dando las gracias al Director General, a su representante personal y al Grupo de Trabajo Intersectorial de la UNESCO por todo lo que han hecho para dar cumplimiento a las decisiones mencionadas,
8. Invita al Director General a que:
 - a) distribuya el informe de su representante personal como documento oficial del Consejo Ejecutivo;
 - b) coopere estrechamente con las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan del medio ambiente para aplicar las recomendaciones formuladas en las reuniones que se celebraron en Kuwait, de las cuales se da cuenta en los párrafos 10 y 11 del documento 137 EX/28;
 - c) prepare y presente un programa destinado a capacitar en diversos sectores incluidos en las esferas de competencia de la UNESCO, especialmente en el del medio ambiente, al máximo número de expertos y técnicos;
 - d) dé cumplimiento a las decisiones anteriores en las que el Consejo Ejecutivo le invitaba a cooperar plenamente con el Gobierno de Kuwait en todas las esferas de competencia de la UNESCO y a prestarle el apoyo que solicita;
 - e) le presente un informe sobre la aplicación de esta decisión en su 139a. reunión.

(137 EX/SR.6)

9.3 Solicitud de admisión en la UNESCO
presentada por Tuvalu (137 EX/18)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando que el Primer Ministro de Tuvalu presentó, el 25 de julio de 1991, la solicitud de admisión de Tuvalu como miembro de la UNESCO,
2. Habiendo tomado nota de que el Gobierno de Tuvalu acepta la Constitución de la UNESCO y está dispuesta a cumplir las obligaciones que se derivan de su ingreso y a contribuir a los gastos de la Organización,
3. Decide, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo II de la Constitución de la UNESCO, recomendar a la Conferencia General que en su 26a. reunión admita a Tuvalu como miembro de la Organización;

4. Recomienda que la Conferencia General apruebe la siguiente resolución:

"La Conferencia General,

Considerando que el Primer Ministro de Tuvalu ha presentado, el 25 de julio de 1991, la solicitud de admisión de Tuvalu como miembro de la UNESCO,

Habiendo tomado nota de que el Gobierno de Tuvalu acepta la Constitución de la UNESCO y está dispuesto a cumplir las obligaciones que se derivan de su ingreso y a contribuir a los gastos de la Organización,

Habiendo tomado nota de que el Consejo Ejecutivo en su 137a. reunión recomendó la admisión de Tuvalu como miembro de la UNESCO,

Decide admitir a Tuvalu como miembro de la UNESCO."

(137 EX/SR.6)

COMUNICADO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS CELEBRADAS
LOS DIAS 8 Y 10 DE OCTUBRE DE 1991

En las sesiones privadas celebradas los días 8 y 10 de octubre de 1991 el Consejo examinó los puntos 3.2, 6.4 y 8.8 de su orden del día.

- 3.2 Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones: Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3 (137 EX/3 PRIV. y Corr.)
- a) El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones, relativo a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos de presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO;
- b) El Consejo tomó nota de la parte narrativa de ese informe e hizo suyos los deseos expresados por el Comité.
- 6.4 Presentación de candidaturas para ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia General y los de Presidentes de las Comisiones y Comités
- Véase la Decisión 6.4 supra.
- 8.8 Consulta en aplicación del Artículo 54 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (137 EX/PRIV.1)

De conformidad con el Artículo 54 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General informó al Consejo Ejecutivo, sobre las decisiones que había tomado desde su 136a. reunión relativas a los nombramientos y ascensos a puestos de categoría superior en la Secretaría. El Director General informó también al Consejo de sus decisiones e intenciones respecto de las reclasificaciones de puestos, el ascenso de funcionarios que ocupan puestos de categoría equivalente a la de Director o superior y la renovación de contratos de cierto número de funcionarios de la Organización de categoría D-1 y superior.

(137 EX/SR.9)